OSOKO BILKURAREN OHIKO BILKURA BURLATAKO UDALA 2025EKO EKAINAREN 26

SESIÓN ORDINARIA DEL PLENO DEL AYUNTAMIENTO DE BURLADA DÍA 26 DE JUNIO DE 2025

Bertaratuak Asistentes:

ALKATEA ALCALDESA

Berta Arizkun González

ZINEGOTZIAK CONCEJALES:

Irantzu Urdaniz Guembe Joseba Ginés Eleno Joana Equillor Francoy Enaut Andueza García Ma Concepción Esain Nicuesa Ana Góngora Urzaiz Elena Sogor Sogor Carlos Oto Martínez Ana Monreal Lesmes Carlos Lara Pérez Jose Ma Noval Galarraga Ma Lourdes Garrido Belza Imanol Cobos Velasco Ma Amor Blasco Catalán **Kevin Lucero Domingues** Mª Jesús Burgui Fernández Ma de Lourdes Lozada Aguilera Mariluz Moraza Busto Amaiur Guindeo Arandigoien

IDAZKARIA SECRETARIA:

Silvia Gonzalo Etxarri.

Burlatako Udaleko Bilkura Aretoan, 2025eko ekainaren 26ean, 18:00etan alkatea Berta Arizkun González buru dela, eta alboan zerrendatuta dauden zinegotziak bertan direla, ohiko bilkuran eta lehenengo deialdian bildu da, aldez aurretik arauz egindako deialdian, Udaleko Osoko Bilkura, Idazkariaren laguntzarekin.

Bilkurari hasiera eman zaio, eta lehendakariak jendaurrean deklaratu du. Idazkariak bilera hasteko behar den quoruma egiaztatu ondoren, gai-zerrenda osatzen duten gaien berri eman da.

En la Sala de Sesiones del Ayuntamiento de Burlada, siendo las 18:00 horas del día 26 de junio de 2025, presidida por la señora alcaldesa, doña Berta Arizkun González y con la asistencia de los señores/as concejales/as que al margen se relacionan, se reúne en sesión ordinaria y primera convocatoria, previamente efectuada en forma reglamentaria, el Pleno del Ayuntamiento, asistido por la Secretaria que suscribe.

Abierta la sesión y declarada pública por la presidencia, previa comprobación por la secretaria del quorum de asistencia precisa para ser iniciada, se procede a conocer los asuntos que componen el orden del día.

Excusa su inasistencia, por causa justa que le impide estar presente, la corporativa doña Maritza-Selene Niño Bazalar.

1.- AURREKO BILKURAKO AKTA IRAKURTZEA ETA, HALA BADAGOKIO, ONESTEA LECTURA Y APROBACIÓN, SI PROCEDE, DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

1.Puntua/Punto 1

Se prescinde de la lectura del acta celebrada, con carácter de ordinaria el día 29 de mayo de 2025, por disponer los miembros de la corporación del texto de la misma, entregada con anterioridad a este acto, adjunta a la convocatoria de la presente sesión. Se aprueba el acta por asentimiento unánime de todos los presentes.

2.- AA 12/2025 ONARTZEA, JAIETARAKO MATERIALA EROSTEKO

APROBACIÓN MP 12/2025, PARA LA COMPRA DE MATERIAL PARA FIESTAS

2.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

2.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .

Sin que se produzca debate, sometido el dictamen a votación por unanimidad de los presentes, se acuerda:

"Visto la memoria de Alcaldía y el informe de Intervención acerca de las propuestas de adquisición de nuevos elementos para fiestas patronales en el presupuesto general único del Ayuntamiento de Burlada (EXPEDIENTE228714J).

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 18 de junio de 2025, el pleno

ACUERDA:

1º.- Aprobar un expediente de modificación presupuestaria (crédito extraordinario) por importe de 15.000,00 € financiada con recursos afectos.

El desglose de las aplicaciones presupuestarias que consta en el expediente es el siguiente:

Modalidad:	CRÉDITO EXTRAORDINARIO	
PARTIDA	DENOMINACIÓN	IMPORTE
1 1510 6250002	ELEMENTOS FIESTAS PATRONALES	15.000,00
TOTAL		15.000,00
FINANCIACIÓN		
PARTIDA		
8700001	RTE. TESORERÍA RECURSOS AFECTADOS	15.000,00
TOTAL		15.000,00

- 2º.- Someter el acuerdo de aprobación de este expediente a información pública en el tablón de anuncios de la entidad por un plazo de quince días naturales, en que los vecinos y vecinas y personas con intereses legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones.
- 3^a.- Publicar en el Portal de Transparencia.
- 4ª.-Trasladar el presente acuerdo a las áreas afectadas."

3.- UDAL LOKAL BATEN ERABILERA DOAN LAGATZEA ONARTZEA, DESENFOQUE ELKARTEARI ZUZENEKO KONTZERTU BIDEZ

APROBACIÓN DE CESIÓN DE USO GRATUITO DE UN LOCAL MUNICIPAL MEDIANTE CONCIERTO DIRECTO A LA ASOCIACIÓN DESENFOQUE

3.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen. Se accede al video acta en el enlace anterior.

3.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .

Sometido el dictamen a votación, por mayoría de dieciséis votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA y Geroa Bai) y cuatro abstenciones (PSN y PP), se acuerda:

"La Asociación Fotográfica "Desenfoque" lleva desarrollando actividad y tiene su sede en este municipio desde 2014. Ha comunicado al ayuntamiento de Burlada su necesidad de un espacio mayor y propio para la instalación de sus oficinas, biblioteca, almacén y sala para la celebración de sus reuniones habituales, así como para la realización de una parte de sus actividades y de los diversos y cada vez mayor número de proyectos de la Asociación. Actualmente la asociación utiliza locales de uso compartido en la Casa de Cultura, no siendo idóneo, por lo que se considera apropiado un local de uso exclusivo.

Ante la petición de la Asociación de la cesión de un local, alcaldía inició un procedimiento para realizar una cesión gratuita de uso de local situado en la planta baja del edificio ubicado en Plaza San Juan, número 1, correspondiente a la parcela 204 del polígono 2, subárea 1, unidad urbana 5, de 167 metros cuadrados de superficie, antigua capilla, sin uso actualmente a la Asociación Fotográfica "Desenfoque". Se trata de una Asociación de ámbito local dedicada al fomento, difusión y promoción del patrimonio material e inmaterial, la cultura, las fiestas, el arte y el folclore de nuestra localidad por medio de la fotografía, sin ánimo de lucro, que realiza actividades abierta a la ciudadanía de Burlada y colabora con el ayuntamiento por lo cual, de interés público e interés social, que redunda en beneficio de los vecinos, circunstancia que ha quedado debidamente acreditada en el expediente en el proyecto presentado.

Habiéndose emitido informe jurídico para proceder con la tramitación del expediente mediante concierto directo, en atención a lo establecido en el artículo 128 de la Ley Foral 6/1990 y el artículo 117 del Reglamento de Bienes aprobado por Decreto Foral 280/1990.

Considerando lo establecido en el artículo 99 y siguientes de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra y los artículos 113 y siguientes del Decreto Foral 280/1990, de 18 de octubre, por el que se aprueba el reglamento de bienes de las entidades locales de Navarra,

En virtud de las atribuciones que me han sido conferidas en el artículo 130.2 de la Ley Foral 6/1990, teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 18 de junio de 2025, el pleno

ACUERDA:

PRIMERO.-Aprobar el expediente de cesión de uso gratuita y temporal, de local descrito con anterioridad, denominado "antigua capilla", mediante concierto directo, a la Asociación Fotográfica "Desenfoque", CIF G71205728, durante un plazo de 3 años, a fin de que sea destinado a oficinas y salas de actividades de la asociación.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del convenio que regulará las cláusulas que deberán suscribirse en el plazo de 10 días naturales desde la notificación del presente acuerdo, indicándole que antes de la firma del convenio, deberá suscribir un seguro de responsabilidad civil multirriesgo durante el tiempo que dure la cesión de uso.

El incumplimiento de las clausulas, condicionantes y limitaciones establecidas dará lugar a la reversión del bien, así como cuando los bienes no se utilicen para el fin señalado dentro del plazo establecido en el acuerdo, dejasen de serlo con posterioridad o se utilizasen con grave quebranto del bien.

TERCERO.- Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

4.- LURRALDE KONTRIBUZIOAREN GAINEKO ZERGAREN HAUTAZKO HOBARIAK ARAUTZEN DITUEN ORDENANTZA FISKALAREN HASIERAKO ONARPENA

APROBACIÓN INICIAL DE LA ORDENANZA FISCAL, REGULADORA DE LAS BONIFICACIONES POTESTATIVAS DEL IMPUESTO DE CONTRIBUCIÓN TERRITORIAL

4.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen y a continuación se abre debate. Se accede al video acta en el enlace anterior.

4.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .

Sometido el dictamen a votación por mayoría de diecisiete votos a favor (EH-Bildu, UPN, CC/ZA, PP y Geroa Bai) y tres en contra (PSN), se acuerda:

"Vista la necesidad de regulación del procedimiento administrativo de las bonificaciones potestativas de la cuota del impuesto de contribución territorial, en concreto de la establecida en el art. 140.4 de la Ley Foral 2/1995, de 10 de marzo, de Haciendas Locales de Navarra.

Considerando lo previsto en el art.140.4 de la citada Ley Foral 2/1995; las entidades locales pueden regular mediante ordenanzas fiscales una bonificación de hasta el 90 por ciento de la cuota del impuesto de la Contribución territorial, cuando se trate de la vivienda que constituya el domicilio habitual de sujetos pasivos que ostenten la condición de titulares de familia numerosa o de familia monoparental o en situación de monoparentalidad, así como de contribuyentes con pensiones no contributivas, perceptores de Renta Garantizada o de Ingreso Mínimo Vital.

Considerando que el art. 324 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, reconoce la potestad reglamentaria a las entidades locales. Y de seguido, el art. 325.1 establece el procedimiento para la aprobación de la Ordenanza fiscal que nos ocupa.

Así, la regulación de los aspectos sustantivos y formales de la bonificación se recogen en la Ordenanza fiscal nº 23 a aprobar, cuyo texto se adjunta como Anexo I y en la que, a propuesta del equipo de gobierno, establece una bonificación en la cuota del impuesto de la vivienda de hasta el 60 por ciento, con las condiciones de renta y otras recogidas en la propia Ordenanza.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 18 de junio de 2025, el pleno

ACUERDA:

- 1.- Aprobar inicialmente la Ordenanza fiscal nº 23 reguladora de las bonificaciones potestativas del impuesto de la contribución territorial.
- 2.- De conformidad con lo dispuesto en el artículo 325 de la Ley Foral 6/1990, de 2 de julio, de la Administración Local de Navarra, la ordenanza inicialmente aprobada se someterá a información pública durante treinta días hábiles, a contar desde el siguiente al de publicación de este anuncio en el Boletín Oficial de Navarra, en el tablón municipal del Ayuntamiento y en la sede electrónica http://sedelectronica.burlada.es, para que las personas interesadas puedan examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones.
- Si transcurrido el período de exposición pública no se formularan alegaciones, reparos u observaciones la ordenanza se considerará aprobada definitivamente, procediéndose a la publicación de su texto íntegro en el Boletín Oficial de Navarra.
- 3.- Facultar a la Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

5.- HAUR ESKOLARAKO JANTOKIKO TARIFEN HASIERAKO ONARPENA

APROBACIÓN INICIAL DE TARIFAS DE COMEDOR PARA LA ESCUELA INFANTIL

5.1 Irizpena / Dictamen

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura del dictamen y a continuación se abre debate. Se accede al video acta en el enlace anterior.

5.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .

Sometido el dictamen a votación por unanimidad de los presentes, se acuerda:

"Visto comunicado del Departamento de Educación del Gobierno de Navarra, en su sección de Escuelas Infantiles, relativo a la gratuidad de las mismas y al hecho de que la cuantía de las tarifas de comedor es competencia municipal y no del Departamento por lo cual, las mismas deben ser establecidas por cada Ayuntamiento, sin afectar por ello a lo establecido en el artículo 5 de la Orden Foral 79/2012 de 27 de agosto, en cuanto a la cantidad a aportar desde ese Departamento destinada a financiar los gastos de comedor de cada escuela infantil.

Visto que, si las tarifas de comedor son iguales que las aplicadas por el Departamento en las escuelas de su titularidad, las condiciones de la financiación, en virtud del mencionado artículo, no varían.

Teniendo en cuenta dictamen favorable emitido por la Comisión de Servicios Generales de fecha 18 de junio de 2025, el pleno

ACUERDA:

- 1. Aprobar inicialmente las tarifas del comedor de la Escuela Infantil de Burlada conforma a las bases contenidas en el Anexo I.
- 2. Someter el expediente a información pública, previo anuncio en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra y en el tablón de anuncios de la entidad del acuerdo de aprobación, por el plazo mínimo de treinta días en que los vecinos e interesados legítimos podrán examinar el expediente y formular reclamaciones, reparos u observaciones. No obstante, el acuerdo de aprobación inicial pasará a ser definitivo en el caso de que no se hubiesen formulado reclamaciones, reparos u observaciones. En este caso, para la producción de efectos jurídicos, deberá publicarse tal circunstancia, junto con el texto definitivo, en el BOLETÍN OFICIAL de Navarra."

6.- R-2.3 UNITATEAREN XEHETASUN-AZTERKETA BEHIN BETIKO ONESTEKO PROPOSAMENA PROPOSICIÓN DE APROBACIÓN DEFINITIVA DE ESTUDIO DE DETALLE DE LA UNIDAD R-2.3.

6.1 Erabaki proposamena / Propuesta de acuerdo

La alcaldesa da la palabra a la Secretaria para la lectura de la propuesta. Se accede al video acta en el enlace anterior.

6.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación .

En el transcurso del debate, abandona la sesión por unos minutos, la corporativa doña Lourdes Lozada, quien se reincorpora antes de la votación.

Al tratarse de una propuesta de acuerdo, se somete a votación la ratificación de su urgencia, lo que se obtiene por unanimidad de los presentes. Sin que se dé debate, sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

"Resultando que en sesión ordinaria de Junta de Gobierno Local de fecha de 7 de noviembre de 2024 se aprobó inicialmente el Estudio de Detalle promovido por ABAIGAR PROMOCION Y CONSTRUCCION S.L. de la UNIDAD R-2.3 para el establecimiento de alineaciones en la parcela 1598 del polígono 2., sin que en el trámite de información pública se haya presentado ninguna alegación.

A la vista de la documentación obrante en el citado expediente, que incluye los informes municipales preceptivos que avalan la adecuación legal de esta propuesta de acuerdo.

Considerando que el órgano competente para la aprobación definitiva de los Estudios de Detalle es el Pleno al amparo de lo establecido en el artículo 22 de la Ley 7/1985 de 2 de abril, de Bases de Régimen Local.

Habiéndose informado del expediente en la Comisión Informativa de Urbanismo, Sostenibilidad y Medio Ambiente, en sesión celebrada el día 23/01/2025 sin ser dictaminado, a la vista de la conveniencia de no prolongar la aprobación hasta la siguiente comisión y sesión plenaria del mes de agosto, conforme lo establecido en el artículo 82.3 y 97 del ROF y del artículo 81.2 del al Ley Foral 6/1990, alcaldía realiza la siguiente propuesta de ACUERDO:

PRIMERO. Aprobar Definitivamente el Estudio de Detalle para el establecimiento de alineaciones en la parcela 1598 del polígono 1. Expediente 215571E. (ESTDETALLE/2025)

SEGUNDO. Ordenar la publicación en el Boletín Oficial de Navarra del presente acuerdo, así como de las normas urbanísticas incluidas en el Estudio de Detalle aprobado definitivamente, dando traslado, así mismo, al Departamento competente en materia de Ordenación del Territorio y Urbanismo, todo ello con el objeto de cumplir las obligaciones de publicidad y comunicación a las que se refiere el artículo 79.1 del DFL 1/2017.

TERCERO. Proceder a la liquidación de la tasa por tramitación de cada Estudio de Detalle y sus modificaciones, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 7, (epígrafe 3.1.1)

Proceder asimismo al cobro del importe de la publicidad en prensa del anuncio de periodo de información pública del expediente arriba citado, según lo establecido en la Ordenanza Fiscal número 5.

CUARTO. Trasladar el presente acuerdo al promotor del Estudio de Detalle y demás personas interesadas directamente afectados, con indicación de los recursos procedentes.

QUINTO. Notificar al área de Catastro del Ayuntamiento de Burlada para su conocimientos y efectos oportunos.

SEXTO. Facultar a Alcaldía para la firma de cuanta documentación fuera preciso suscribir en aplicación y desarrollo del presente acuerdo."

7.- EKAINAREN 28A DELA-ETA EGINDAKO ERAKUNDE-ADIERAZPENA: "LGTBI+ HARROTASUNAREN NAZIOARTEKO EGUNA

DECLARACIÓN INSTITUCIONAL CON MOTIVO DEL 28 DE JUNIO: "DÍA INTERNACIONAL DEL ORGULLO LGTBI+

7.1 Erabaki proposamena / Propuesta de acuerdo

Don Imanol Cobos da lectura a la Declaración en castellano, haciendo lo propio, en euskera, don Amaiur Guindeo.

7.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

En el transcurso del debate, abandona por unos momentos el salón de plenos el corporativo don Kevin Lucero, quien no vota la propuesta.

Sin que se produzca debate alguno, sometida la propuesta a votación, por unanimidad de los presentes, se acuerda:

<u>Burlatako Udalaren Adierazpen</u> <u>Instituzionala, LGTBIQ+ Harrotasunaren</u> Nazioarteko Eguna dela eta

E28: Zutaz harro, Burlataz harro.

Ekainaren 28an LGTBIQ+ Harrotasunaren Nazioarteko Eguna ospatzen da, 1969an New Yorken Stonewall-en izandako istiluetatik sortutako eguna. Errebolta hura, berezkoa izan beharrean, urteetako errepresioaren, indarkeriaren eta

Declaración Institucional del Ayuntamiento de Burlada con motivo de la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+

28J: Orgullosas de ti, orgullosas de Burlada.

El 28 de junio se conmemora el Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+, una fecha que nace de los disturbios de Stonewall en Nueva York, en 1969. Aquella revuelta, lejos de ser espontánea, fue la consecuencia de años de represión, violencia

ikusezintasunaren ondorioa izan zen. LGTBIQ+ pertsonak kriminalizatzen zituen sistema baten aurrean emandako erantzun kolektiboa izan zen, izate eta existitze hutsagatik. Ordutik, data hori duintasunaren, erresistentziaren eta ikusgarritasunaren sinbolo unibertsala bihurtu da.

Urtero, ekainaren 28an, kaleak kolorez betetzen dira, eta ahotsak altxatzen dira gogoratzeko, argi eta garbi, aniztasunak aberasten gaituela eta berdintasuna eta sexu-askatasuna ez direla pribilegioak, baizik eta egunero bermatu eta defendatu behar diren eskubideak.

Ekainaren 28a harro egoteko eguna da, eta lortutako guztia ospatzen dugu, baina baita oroimena eta konpromisoa ere. Harrotasuna, aurreiritziak, oztopoak eta beldurrak gorabehera, burua goratuta ibiltzen jarraitzen duten pertsona guztiengatik; konpromisoa istorio bakoitzarekin; oroimena bakardadean eutsitako borroka bakoitzarekin, izateko soilik eutsi behar izan duen bizitza bakoitzarekin. Itxaropena, oraindik elkarrekin, eraikitzeko dagoen guztiagatik.

Paulo Coelhok idatzi zuen: "Maitasunak ez du ulertu beharrik, frogatu besterik ez du egin behar". Udal honek bere egiten ditu hitz horiek, ekintza bihurtuz, pertsona guztiekiko maitasuna eta errespetua berretsiz, edozein diskriminazio moduren erabateko arbuioa eta Burlata desberdin, berdintasunezko eta harro batekiko konpromiso irmoa.

Izan ere, oso harro gaude gure kale, eskola, etxe eta bizitzetako grisak kolorez betetzen dituzten pertsonez, beren nortasunetik, orientaziotik, adierazpenetik, maitatzeko eta izateko modutik abiatuta.

Ospatzen dugu, bai. Baina, batez ere, erresistentzia, memoria eta borroka ekintza gisa aldarrikatzen dugu Harrotasuna. Oraindik ere badira LGTBIQ+ pertsonak isilarazten, ezabatzen edo bazterretara uzten saiatzen direnak.

e invisibilidad. Fue una respuesta colectiva frente a un sistema que criminalizaba a las personas LGTBIQ+ por el simple hecho de ser y existir. Desde entonces, esta fecha se ha convertido en un símbolo universal de dignidad, resistencia y visibilidad.

Cada 28 de junio, las calles se llenan de color y las voces se alzan para recordar, con claridad, que la diversidad nos enriquece y que la igualdad y la libertad sexual no son privilegios, sino derechos que deben ser garantizados y defendidos cada día.

El 28 de junio es un día de orgullo, y celebramos todo lo conseguido, pero también de memoria y de compromiso. Orgullo por todas las personas que, a pesar de los prejuicios, las barreras y los miedos, siguen caminando con la cabeza alta; compromiso con cada historia; memoria con cada lucha sostenida en soledad, con cada vida que ha tenido que resistir simplemente para ser. Esperanza por todo lo que aún queda por construir juntas, juntos y juntes.

Paulo Coelho escribió que "El amor no necesita ser entendido, solo necesita ser demostrado". Este Ayuntamiento hace suyas esas palabras convirtiéndolas en acción, reafirmando su amor y su respeto hacia todas las personas, su rechazo absoluto a cualquier forma de discriminación y su firme compromiso con una Burlada diversa, igualitaria y orgullosa de serlo.

Porque nos sentimos profundamente orgullosas de todas las personas que, desde su identidad, su orientación, su expresión, su manera de amar y de ser, abren caminos y llenan de color los grises de nuestras calles, escuelas, hogares y vidas.

Celebramos, sí. Pero sobre todo reivindicamos el Orgullo como acto de resistencia, de memoria y de lucha. Porque aún hay quienes intentan silenciar, borrar o relegar a los márgenes a las personas LGTBIQ+.

Eta horren aurrean, Udal honek irmo, ikusgarri eta duintasunez erantzuten du.

<u>Izatea ez da delitua. "Existitzea ez da eztabaidatzen." Askatasuna ez da negoziatzen.</u>

bisexualen, Lesbianen, gayen, transen, intersexualen, queerren, ez-bitarren eta, oro har, LGTBIQ+en eskubideak aldarrikatzen ditugu. Eta ez dugu keinu sinboliko gisa egiten, konpromiso politiko, etiko eta gizatiar gisa baizik: LGTBIfobiaren aurka, datorren lekutik datorrela; eskubideetan atzera egitea bilatzen duten diskurtsoen aurka; bidegabekeriak iraunarazten dituzten aurka. isiluneen Beren nortasuna askatasunean bizi dutenen alde; oraindik ere beldur direnen alde; maitasun askearen alde eta bizitzaren eta izateko eskubide ukaezinaren alde. Harro borrokatzen, zaintzen eta harro bizi direnekin.

Harro. Zutaz eta Burlataz.

Burlatako Udalak bat egin du LGTBIQ+ Harrotasunaren Nazioarteko Egunarekin eta egun honetan

ERABAKI DU:

- 1. Bere kezka berezia adieraztea gorrotodiskurtsoaren gorakadaren aurrean, eta erakundeei eta gizarte zibilari dei egitea LGTBIfobiaren, arrazakeriaren, xenofobiaren eta bestelako diskriminazio-moduen aurkako borrokan ahaleginak areagotzeko.
- 2. LGTBIQ+ pertsonen eskubideen alde lan egiten duten gizarte zibileko erakundeen lana aitortzea.
- 3. Afektibitate- eta sexu-aniztasunean oinarritutako hezkuntzarekiko eta hezkidetzarekiko konpromisoa berrestea, eta funtsezko tresnatzat jotzea diskriminazioa

Y frente a ello, este Ayuntamiento responde con firmeza, con visibilidad y con dignidad.

Ser no es delito. Existir no se discute. ExpLa libertad no se negocia.

Reivindicamos los derechos de las personas lesbianas, bisexuales, gais, trans, intersexuales, queer, no binarias y LGTBIQ+ en general. Y no lo hacemos como un gesto simbólico, sino como compromiso político, ético y humano: contra la LGTBlfobia, venga de donde venga; contra los discursos que buscan retroceder en derechos; contra los silencios que perpetúan injusticias. A favor de quienes viven su identidad en libertad; al lado de guienes aún sienten miedo de hacerlo; a favor del amor libre y a favor de la vida y del derecho irrenunciable a ser. Orgullosas de quienes luchan, cuidan y viven con orgullo.

Orgullosas. De ti y de Burlada.

El Ayuntamiento de Burlada se adhiere a la conmemoración del Día Internacional del Orgullo LGTBIQ+ y en este día

ACUERDA:

- Manifestar su especial preocupación ante el repunte del discurso de odio y hacer un llamamiento a las instituciones y a la sociedad civil para intensificar los esfuerzos en la lucha contra la LGTBIfobia, el racismo, la xenofobia y otras formas de discriminación.
- Reconocer la labor de las organizaciones de la sociedad civil que trabajan por los derechos de las personas LGTBIQ+.
- 3. Reafirmar su compromiso con la educación en diversidad afectivo-

prebenitzeko. Diskriminazio hori nahitaezkoa dela bermatu behar da funts publikoekin sostengatutako ikastetxe guztietan.

- 4. Herritarrak deitutako manifestazioetan parte hartzera eta balkoiak kolorez betetzera animatzea, Harrotasunaren ospakizunarekin bat eginez.
- 5. Burlatako peñak, ostalaritzako lokalak eta saltokiak gonbidatzea, Udalak abian jarri duen LGTBIfobiaren aurkako protokoloarekin bat egin dezaten. Protokolo hori LGTBIQ+ pertsonekiko gorrotorik eta diskriminaziorik gabeko gunetzat jotzen da publikoki.
- 6. Udaletxeko balkoian "Igualdad en la diversidad/Berdinak aniztasunean" leloa duen olana bat jartzea ekainaren 28aren inguruan, eta adierazpen hori oso-osorik ohiko hedabideetan argitaratzea.

- sexual y la coeducación, considerándolas herramientas esenciales para la prevención de la discriminación, cuyo carácter obligatorio debe garantizarse en todos los centros educativos sostenidos con fondos públicos.
- 4. Animar a la ciudadanía a participar en las manifestaciones convocadas y a llenar de color sus balcones sumándose a la celebración del Orgullo.
- Invitar a peñas, locales de hostelería y comercio de Burlada a adherirse al Protocolo contra la LGTBIfobia que ha puesto en marcha el Ayuntamiento, declarándose públicamente como espacios libres de odio y discriminación hacia las personas LGTBIQ+.
- Colocar una lona en el balcón de la Casa Consistorial con el lema "Igualdad en la diversidad / Berdinak aniztasunean" en torno al 28 de junio y publicar íntegramente esta declaración en los medios habituales.

8.- ALKATETZAREN INFORMAZIOA

INFORMACIÓN DE ALCALDÍA.

8. Puntua / Punto 8

Doña Mariluz Moraza pregunta acerca de una resolución de fin de contratos. Alcaldía le recuerda el procedimiento qu ese acordo en el reglamento organico de realizar la preguntas con antelación para poder dar contestación en el mismo pleno. Le indica que le escriba un correo con la petición exacta y la consultará con RRHH para facilitarle la información requerida.

Los miembros de la Corporación se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía dictadas desde el último pleno ordinario y que abarcan de la número 1059 a la número 1378 de 2025, todas ellas enviadas semanalmente por correo electrónico.

Asímismo, en cumplimiento del art. 21.1h) de la Ley 7/1985 de la Bases del Régimen Local, se dan por enterados de las resoluciones de alcaldía, relativas a las extinciones de contratos del personal derivadas de diversos procesos, enumeradas en documento adjunto y remitidas en el envío de información semanal.

9.- MOZIOAK

MOCIONES

9.1 Moción de UPN para garantizar la seguridad en las fiestas de Burlada, ante los recientes episodios de violencia.

9.1.1 Mozioa / 1^a moción

Doña Ana Góngora da lectura a la moción, que fue incluida en el orden del día y será UPN en nombre de los suscribientes quien defienda la moción e intervenga en último lugar.

Al video de la lectura se accede a través del enlace anterior.

9.1.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Al video del debate, se accede a través del enlace anterior.

En el transcurso del mismo, abandona el salón de plenos para no regresar, la corporativa doña Lourdes Lozada.

Don Kevin Lucero solicita que se vote por puntos a los que la portavoz de UPN accede.

Alcaldía realiza un receso de 3 minutos.

Doña Ana Monreal no se reincorpora a la votación hasta el segundo punto.

Sometido el primer punto del acuerdo a votación, queda rechazado al obtener siete votos a favor (UPN, PSN y PP), diez en contra (EH-Bildu y CC/ZA) y una abstención (Geroa Bai).

Sometido el segundo punto del acuerdo a votación, queda rechazado al obtener seis votos a favor (UPN y PP), doce en contra (EH-Bildu, CC/ZA y PSN) y una abstención (Geroa Bai).

Sometido el tercer punto del acuerdo a votación, queda rechazado al obtener nueve votos a favor (UPN, PSN, PP y Geroa Bai) y diez en contra (EH-Bildu y CC/ZA).

Sometido el cuarto punto del acuerdo a votación, queda rechazado al obtener seis votos a favor (UPN y PP), doce en contra (EH-Bildu, CC/ZA y PSN) y una abstención (Geroa Bai).

Sometido el quinto punto del acuerdo a votación, queda rechazado al obtener nueve votos a favor (UPN, PSN, PP y Geroa Bai) y diez en contra (EH-Bildu y CC/ZA).

Con el resultado de las votaciones anteriores, la moción queda rechazada.

9.2 Moción del PP para el reconocimiento de la labor de la guardia civil y la defensa de independencia ante los ataques recibidos.

9.2. Mozioa / 2ª moción

Alcaldía explica que esta moción ha sido presentada una vez enviada la convocatoria y que, al no haber sido incluida en el orden del día, es necesario votar la urgencia. Concede un minuto a la proponente para que explique dicha urgencia.

9.2.2 Eztabaida eta bozketa / Debate y votación

Sometida la urgencia a votación, es rechazada al obtener seis votos a favor (UPN y PP) y trece en contra (EH-Bildu, CC/ZA, PSN y Geroa Bai), por lo que no continúa el debate sobre el fondo.

10- GALDERAK ETA ESKARIAK

RUEGOS Y PREGUNTAS

10.Puntua/Punto 10

Los ruegos y preguntas están recogidos en el video acta, al que se accede desde el enlace anterior.

Eta aztergai gehiagorik egon ez denez, hasieran adierazitako eguneko hogei ordu eta hamabost minutu direnean amaitu da bilkura, lehendakari andereak aginduta. Eta horren guztiaren fede ematen dut, idazkari naizen aldetik.

Y no habiendo más asuntos que tratar, siendo las veinte horas y quince minutos del día señalado al comienzo, se levanta la sesión por orden de la señora Presidenta. De todo lo que, como Secretaria, doy fe.